



Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00342-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Catorce de julio de dos mil veinte.

De conformidad con el memorial que precede, este Despacho judicial se dispone a ACEPTAR la renuncia al poder presentada por MARLON FABIAN MARTÍNEZ ROJAR al poder otorgado por MOVILIZAMOS S.A., de conformidad a lo previsto por el artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta el escrito que obra a folio 39 del cuaderno principal. Póngase de presente a la interesada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Seguidamente se procede a RECONOCER PERSONERÍA al profesional del Derecho HENRY MAURICIO REYES GARCÉS portador de la Tarjeta profesional N°245.496 del C. S. de la J. como apoderado principal y al abogado RAFAEL EDUARDO CARRILLO portador de la tarjeta profesional N°289.465 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado suplente de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido, tal y cual lo dispone el artículo 75 del C. G. del P. En consecuencia, se entenderá revocado todo poder otorgado con anterioridad.

Adviértase, que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 75 del C.G.P., en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.

C.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Siendo las ocho de la mañana de hoy <u>15 de julio de 2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado N° <u>50</u>. OMAR G. GUALDRON VASQUEZ SECRETARIO
--